



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
DEPARTAMENTO LEGAL

118-2015

Tegucigalpa Honduras, C.A
Tel.Directo. (504) 2235-6942 Ext. 1171, 1159
www.upnfm.edu.hn



CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS

ORLANDO MARIN LOPEZ, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará **EL RECTOR**; y de otra parte **LUIS ORLANDO MELENDEZ CARTAGENA**, mayor de edad, Ingeniero en Ciencias de la Computación, Salvadoreño, con pasaporte número A00230844, actuando en su condición personal, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS** en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO:** **EL CONTRATISTA** se obliga a prestar sus Servicios Profesionales en la **DIRECCION DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACION DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, quien se responsabiliza a entregar los siguientes productos: - *Implementación del Sistema de Información Gerencial (SIG), el proceso a implementar se detalla de la manera siguiente:* Diagnostico de la situación actual, Análisis de requerimiento y esfuerzos, Establecimiento del plan de trabajo y recursos, Aprobación del plan de trabajo y recursos por las autoridades, Establecimiento de mejores prácticas, Diseño y aprobación de las propuestas de solución, Implementación, seguimiento y cumplimiento del plan de trabajo, Etapa de aceptación y entrega de producto terminado - *Transferencia de conocimiento a través del proceso de capacitación a los empleados de la UPNFM;* Herramientas de trabajo bajo las cuales esta desarrollado el SIG (de consultas, de desarrollo y de reportes), Estructura interna de las aplicaciones, Estructura de las bases de datos; con las siguientes funciones generales: 1) Organiza, diagrama y desarrolla los objetos que le sean asignados; 2) Verifica que los aplicativos satisfagan los requerimientos establecidos, recomendando mejora o alteraciones funcionales tendientes a optimizar el rendimiento de las aplicaciones; 3) Realiza el mantenimiento requerido a los objetos que elabora y aplicaciones ya implantadas; 4) Se reúne regularmente con el Jefe de Sistemas y el Director de DTI para recibir instrucciones y proporcionar la información solicitada; 5) Elabora la documentación técnica de soporte a las aplicaciones creadas (guías técnicas y guías de usuarios); 6) Establece políticas de respaldos para la información y de los objetos creados, 7) Somete informes de avance de los proyectos asignados e indica al supervisor cualquier anomalía detectada en el desarrollo del trabajo; 8) Instruye al personal usuario sobre el óptimo uso de las aplicaciones desarrolladas y otras herramientas de terceros necesarias para la ejecución normal del trabajo usando el sistema computarizado; 9) Instruye a los usuarios sobre el uso adecuado de los diversos módulos y aplicaciones con las que cuenta el sistema, 10) Realiza trabajos de



emergencia fuera de horario, de acuerdo a las necesidades de los usuarios; 11) Colabora con otras actividades del departamento previamente aprobadas por el Director de DTI y el Jefe del Departamento de Sistemas de Información, en función de sus capacidades y habilidades.- **SEGUNDO: RESPONSABILIDADES:** EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con los Servicios Profesionales descritos en este contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad legal, de acuerdo con las leyes de nuestro país.- **TERCERO: COSTOS Y FORMAS DE PAGO:** EL RECTOR dice que la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN pagará a EL CONTRATISTA la cantidad mensual de TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES DOLARES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$. 3,333.33) o su equivalente en lempiras, previa acta de recepción del Servicio Profesional realizado a satisfacción de la Dirección de Tecnologías de Información de la UPNFM, cargados al objeto del gasto 24900 Otros Servicios Técnicos Profesionales. Asimismo por este acto el contratista autoriza a la UPNFM a retener del pago total el 25% de impuesto establecido en la Ley del Impuesto Sobre La Renta, en su Artículo 5, numeral 3).- **CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO:** Este servicio profesional lo realizará en el periodo comprendido del 16 de marzo al 15 de mayo del 2015.- **QUINTO: RESOLUCIÓN:** Este Contrato podrá ser resuelto por los casos siguientes: a) Atraso injustificado por cualquiera de las partes, en cumplir con los trámites y requisitos establecidos en este contrato; b) que EL CONTRATISTA ceda o Traspase o por cualquier otro título transmita el presente contrato a terceros, sin la autorización previa, expresa y por escrito de EL RECTOR; c) Por mutuo acuerdo entre las partes; d) Que cualquiera de las partes deje de cumplir con las obligaciones derivadas de este Contrato, después de habersele requerido por escrito; e) Por los demás causales legales.- **SEXTO: EL CONTRATISTA libera a la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, de toda responsabilidad laboral presente o futura con su persona por ser este un Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos y carecer este del elemento de subordinación que tipifican los Contratos laborales.-** El presente contrato es de Prestación de Servicios Profesionales sujeto al derecho administrativo de conformidad al artículo 3, literal a) de la Ley de jurisdicción Contencioso Administrativo, por tal razón para este Contrato El Contratista no se considerará como trabajador subordinado, y no adquirirá los beneficios que otorgan a los trabajadores permanentes de la Institución y desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se requiera.- **SÉPTIMO:** Ambas partes declaran que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación profesional a que se refiere el mismo.- Prometen además, darle el debido cumplimiento, en todo lo que previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en las Leyes Administrativas que regulan este tipo de contrato.- En fe de



Pág. No. 3 Contrato Servicios Profesionales y Técnicos, UPNFM.- Luis Orlando Meléndez Cartagena
16 de marzo al 15 de mayo del 2015.



lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil quince.



MAE. DAVID ORLANDO MARIN L.
El Rector

LUIS O. MELENDEZ CARTAGENA
El Contratista